

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA
2021 – 2024
27° SESIÓN ORDINARIA/EXTRAORDINARIA**

EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA, , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNEN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTE MUNICIPIO, LOS C. ELISA LUNA AYENCE, SÍNDICO MUNICIPAL Y MARIA DEL CARMEN GUEVARA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN ACTUA Y DA FÉ DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 1, FRACCIÓN V, ARTICLO 107, 108,110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70,73,74,75,76 Y 77, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA 27° **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, EN LA CUAL SE TOMARÁN LOS ACUERDOS NECESARIOS CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, DEL EJERCICIO FISCAL 2021
5. CIERRE DE SESIÓN.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PASE DE LISTA

PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CORRELACIÓN AL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE TIENE LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESIDE ESTA 27° SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ASÍ COMO LOS 8 REGIDORES, LA SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA: EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PROCEDO A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
5. CIERRE DE SESIÓN.

ACTO CONTINUO SOLICITA: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA PARA APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

ACUERDO: CON 11 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EL ORDEN DEL DÍA.

UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO QUE LOS PUNTOS 1 Y 2 HAN SIDO DESAHOGADOS.

CONSIDERANDOS

- I. DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ART. 134 MENCIONA QUE: "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE..."
- II. CONSIDERANDO ASÍ TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 72 AL 80 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL ESTABLECE QUE LA EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL TENDRÁ POR OBJETO, REVISAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA CORREGIRLOS, MODIFICARLOS, ADICIONARLOS, REORIENTARLOS O SUSPENDERLOS TOTAL O PARCIALMENTE, ASÍ COMO ESTABLECE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS EXTERNAS LOS CUALES PODRÁN SER EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA U ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS, ASÍ COMO SE ESTABLECE LOS TIEMPOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN ANUAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO.
- III. MEDIANTE LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ACUERDO CON EL ART. 79, ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS DE PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, METODOLOGÍAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO 30 DÍAS POSTERIORES

España

[Signature]

A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES LOS RESULTADOS DE ESTAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES.

- IV. POR ÚLTIMO, DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL REFORMADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021 MEDIANTE EL ART. 110, EN EL CUAL SE ESTABLECE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES RESPECTO A PRESENTAR INFORMES DE LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTABLECIDAS EN LA EVALUACIÓN ANUAL DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN. ASÍ COMO SE INDICA LA PUBLICACIÓN PROACTIVA EN MEDIOS OFICIALES, INDICADORES QUE PERMITAN A LA CIUDADANÍA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, Y EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN Y HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022.

EL C. MARIA DEL CARMEN GUEVARA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SE DA A CONOCER LA PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL CUAL SE PROCEDE A DAR LECTURA MEDIANTE EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ACTA.

ACUERDO: CON 10 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN Y HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL C. MARIA DEL CARMEN GUEVARA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SE DA A CONOCER LA PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL CUAL SE PROCEDE A DAR LECTURA MEDIANTE EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE ACTA.

ACUERDO: CON 10 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

CLAUSURA: EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMÓ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ÓRDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR; SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD; TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE

Elyse

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Maria Guevara

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. JOSUÉ ELÍAS VELÁZQUEZ BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**SINDICO
MUNICIPAL**

C. ELISA LUNA AYANZE
SÍNDICO MUNICIPAL



**REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN**

C. SILVIA HERNÁNDEZ PASIÓN
REGIDORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL



**REGIDURÍA DE
HACIENDA**

C. MARIO HERNÁNDEZ MORALES
REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



**REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

C. LUIS GRAVIOTO HILARIO
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



C. LIDIA FÉLIX LÓPEZ
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERIA



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE SALUD

C. OSEAS VELÁZQUEZ BONILLA
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL
MUTILLAN DE SERDÁN
PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

C. GABRIELA CAÑADERO DE GANTE
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
MUTILLAN DE SERDÁN
PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

C. NICOLAS VELÁZQUEZ AYANCE
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
MUTILLAN DE SERDÁN
PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

C. VICTORIA BONILLA VELÁZQUEZ
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO
MUTILLAN DE SERDÁN
PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO

C. MARÍA DEL CARMEN GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUTILLAN DE SERDÁN
PUEBLA
2021 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

H. AYUNTAMIENTO
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

H. AYUNTAMIENTO DE
HUITZILAN DE SERDÁN
PUEBLA

Aprobado en sesión de cabildo.

29 de abril 2022.

Publicado en:

<https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/>

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
MARCO JURÍDICO.	3
CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
OBJETIVO GENERAL:	6
OBJETIVOS PARTICULARES:	6
MONITOREO, CONTROL Y EVALUACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19.....	7
MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022.	8
EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FIS MDF Y FORTAMUNDF 2021	8

INTRODUCCIÓN

El proceso de evaluación es un aspecto fundamental en la organización gubernamental, debido a que a través de este se pueden realizar acciones encaminadas a mejorar la forma en que se ejecutan las labores, asegurando su apego a las atribuciones de cada área, así como el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Considerar la ejecución de dicho proceso es una actividad que no puede dejarse de lado, debido a la importancia que tiene su realización en el desempeño del ayuntamiento. Por tal motivo, presentamos este documento, que es el Programa Anual de Evaluación 2022, en donde se establecen las evaluaciones que se realizarán, así como los productos a entregar y las fechas en que se llevará a cabo.

Todo lo anterior, además de cumplir con lo establecido en distintas leyes y documentos rectores, se ejecuta con la intención de contribuir a la rendición de cuentas, y que la ciudadanía conozca la manera en que la presente administración realiza sus funciones, siempre en beneficio del municipio.

Es por ello que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, del Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán, Puebla 2021-2024

MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”. Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que

corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

En su art. 70 menciona que los **Ayuntamientos** deberán **formular un Programa Anual de Evaluación** que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

Ley Orgánica Municipal

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL 2022**, con el objetivo de dar a

conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán. Aprobado en sesión de cabildo el día 29 de abril del año 2022 en el Municipio de Huitzilán de Serdán.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Huitzilán de Serdán tiene como objetivos los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El PAE 2022 establece normativas que regirán las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal vigente, para dar un adecuado monitoreo y seguimiento de manera organizada y calendarizada, de igual manera establece vinculación con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno

OBJETIVOS PARTICULARES:

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios 2022
- b. Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de Programas Presupuestarios 2022, en materia de política social y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- c. Realizar la evaluación de desempeño, que se aplicaran a los programas presupuestarios que verifican la ejecución de fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021
- d. Realizar la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del ejercicio fiscal 2021
- e. Establecer en el SEDM las actividades de seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022

MONITOREO, CONTROL Y EVALUACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

En relación con la enfermedad COVID-19 ocasionada por el virus SARS-CoV2 la cual se propago en distintas estados y países del mundo se declaró pandemia mundial el 11 de marzo del 2020 por La Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación a ello se implementaron las medidas de seguridad para un evitar la propagación del mismos, debido a esto las distintas áreas del H. ayuntamiento de Huitzilán de Serdán implementa diversas propuestas para dar cumplimiento a las acciones que realizan para un desarrollo en beneficio a la población las cuales pretenden cumplir las medidas establecidas por autoridades sanitarias en materia de interacción social.

Por lo que cada Unidad Responsable implementó acciones que permitieron en primer lugar, garantizar la salud de los participantes cumpliendo con las normas de seguridad y, en segundo lugar, implementar las acciones de forma eficiente, incentivando el uso de herramientas tecnológicas; por lo que en el PAE 2022, se consideran aquellas medidas implementadas, a fin de mostrar las acciones que realizaron para salvaguardar la salud de los participantes y al mismo tiempo cumplir con las acciones establecidas.

GLOSARIO

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRALORÍA: A la Contraloría Municipal

EVALUACIÓN EXTERNA: La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

INDICADOR DE GESTIÓN: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA: Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos

a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML): La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programas Presupuestarios

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean

pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFU: Sistema de Formato Único

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

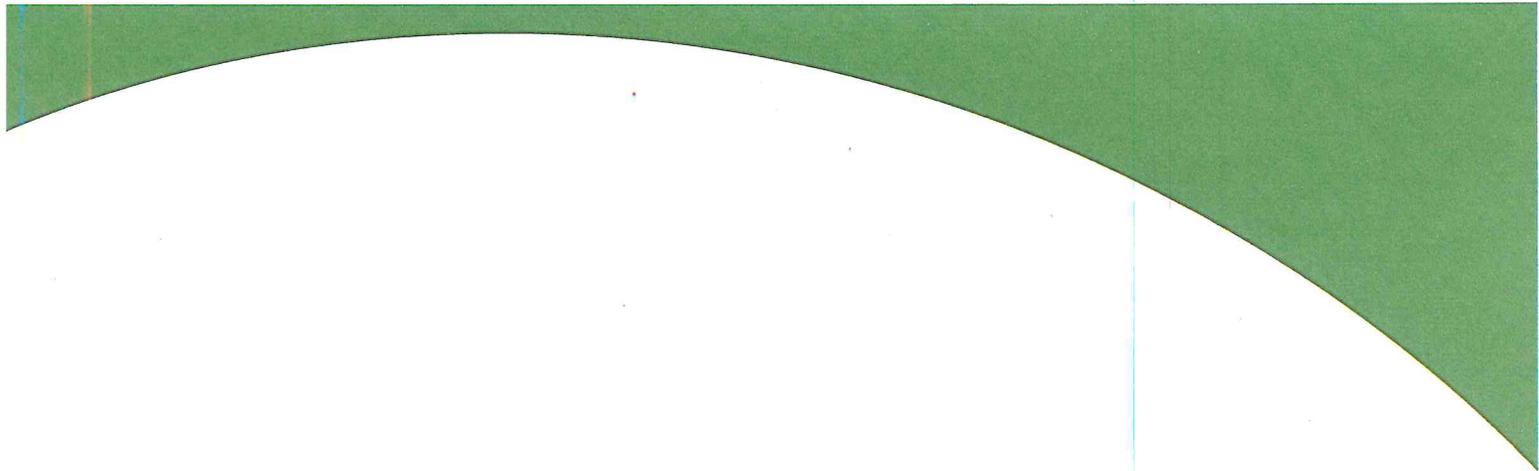
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

SUJETOS EVALUADOS: Presupuestarios;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas

SB: Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.



MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022.

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico. Son 10 los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, los cuales son

Tabla 1. Programas Presupuestarios 2022.

Seguridad Pública	Gestión Municipal	Mejoramiento de los Servicios Municipales	Infraestructura Social
Salud para Todos y Todas	Programa de Cara al Pueblo	Gobierno de Resultados	Desarrollo Cultural
	Transparencia y Rendición de Cuentas	Fortalecimiento Municipal	

a) Área encargada

Dentro del Municipio de Huitzilán de Serdán el área encargada del seguimiento y monitorea a los programas será la Contraloría Municipal, mediante el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación mediante el SEDM, sistema que permitirá la verificación de cumplimiento de las obligaciones de los PP 2022, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

b) Plazos de ejecución del monitoreo y seguimiento de los PP'S.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

Actividades	2022												2023				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Aprobación de los PP	X																
Informe de cumplimiento trimestral de los PP				X			X			X			X				
Informe de cumplimiento Final																	X

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

c) Productos para entregar.

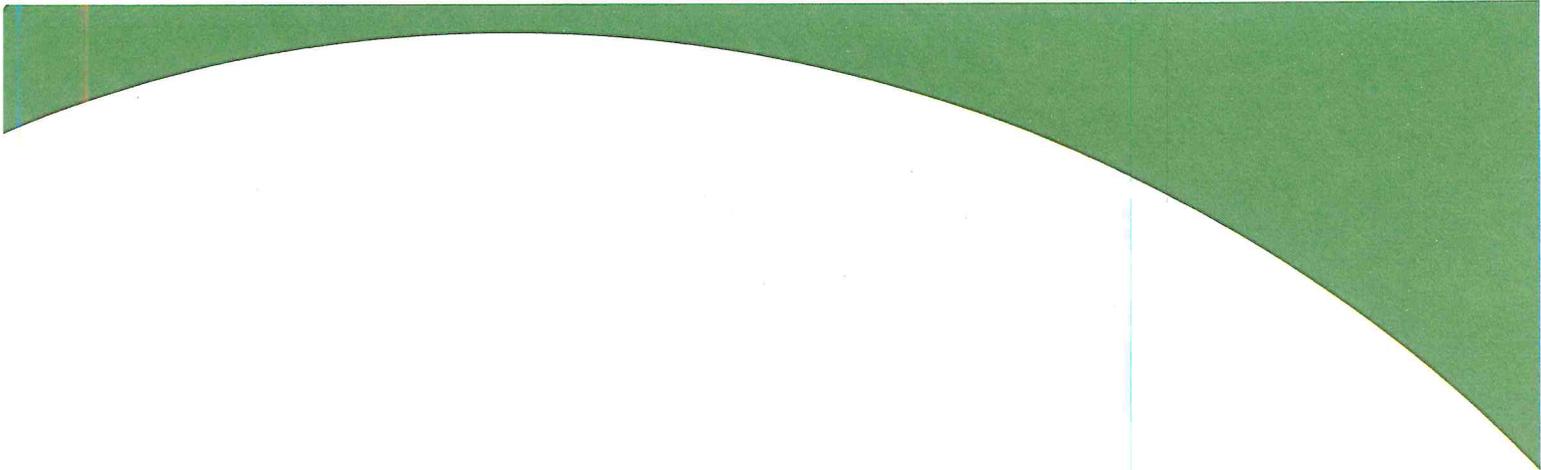
De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

- Informe de actividades mensual.
- Informe parcial por trimestre.
- Informe de Cumplimiento Final de los PP's.

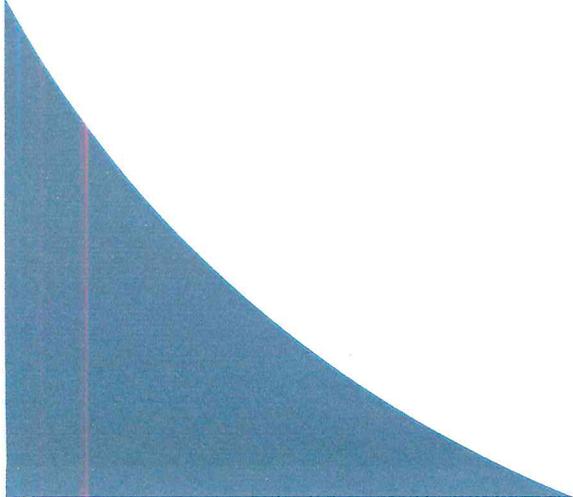
Dichos informes deberán ser publicados en el portal web del H. ayuntamiento: <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/> en el apartado específico.

d) Difusión y Conocimiento

Se hará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Hutzilan de Serdán la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando de estatus de avance al presidente municipal.

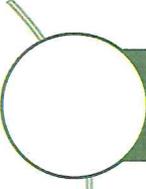
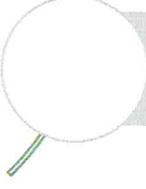


EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISMDF Y FORTAMUNDF 2021



Las evaluaciones a los fondos federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:

Tabla 3 Programas Presupuestarios relacionados con el FISM y FORTAMUN.

	FISM-DF Desarrollo social de la población municipal con enfoque en la población vulnerable y con carencias.
	FORTAMUN-DF Seguridad Pública para todos.

a) Perfil del Evaluador.

De conformidad con lo establecido en el artículo **110 de la LFPRH**, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
- Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar, SHCP Y SFU del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

b) Metodología para la aplicación de las evaluaciones

Los TdR para llevar a cabo las evaluaciones a los fondos federales son emitidos por parte de la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de establecer los criterios que serán considerados. Por ello, el H. Ayuntamiento tomará dichos Términos de Referencia para llevar a cabo las evaluaciones, los cuales son:

- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).
- TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).

c) Calendarización de la Evaluación

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma

Tabla 4. Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Actividades / Semanas	Abr	May	Jun	Jul
Publicación del PAE 2022				
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33				
Recopilación de la Información				
Análisis e interpretación de datos				
Elaboración del Informe				
Presentación de Resultados,				
Registro de información en el portal del SFU.				

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento

d) Productos para Entregar

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FISMDF y FORTAMUNDF son:

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FISM-DF y otro para los recursos del FORTAMUN-DF.
- Resumen Ejecutivo FISM-DF y FORTAMUN-DF
- Formato CONAC FISM-DF y FORTAMUN-DF
- Nota Metodológica FISM-DF y FORTAMUN-DF
- Encuestas aplicadas en la realización de la Evaluación.
- Carpetas de evidencias que solicita la Secretaría de Bienestar.

e) Costos de las Evaluación

Costo aproximado
por evaluación de
FISM-DF

- De \$45,000.00 a \$70,000.00 M.N.

Costo aproximado
por evaluación de
FORTAMUN-DF

- De \$45,000.00 a \$70,000.00 M.N.

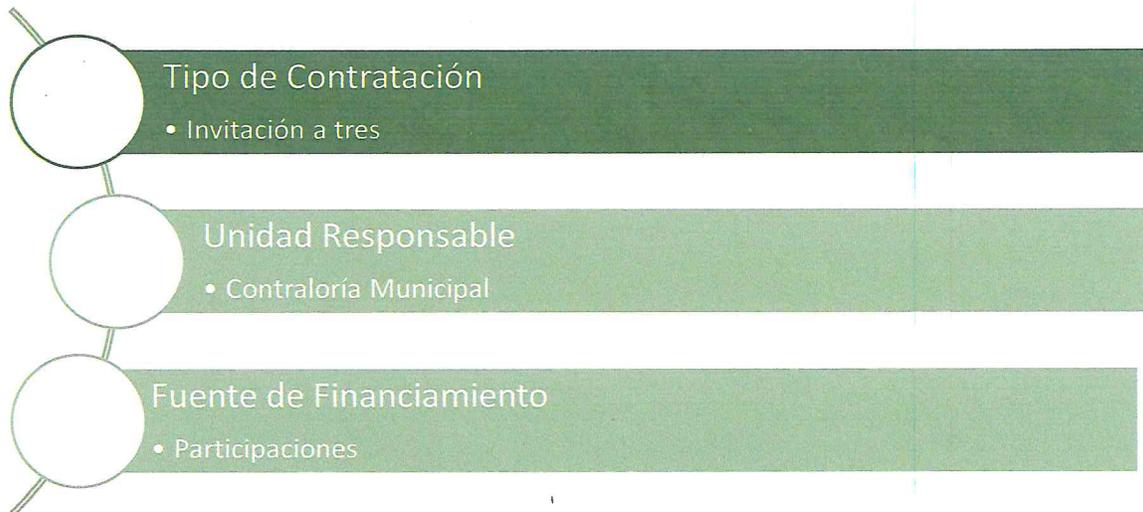
f) Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

El área de Contraloría Municipal como área coordinadora y la instancia evaluadora externa, instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, el área de Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

g) Contratación de las evaluaciones de los fondos.

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.



h) Resultados de las evaluaciones realizadas.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet: <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/> correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.



EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021
EJERCICIO FISCAL 2021

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2021, del ejercicio Fiscal 2021, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2019-2021 es "Evaluación específica de Desempeño"

El área de Contraloría Municipal realizará la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones de Contraloría que se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2021.

a) Coordinación de las evaluaciones

El área de Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

El área de Contraloría Municipal coordinará la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (2019-2021) en el ejercicio fiscal 2021.

b) Metodología para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento o la instancia evaluadora contratada. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2021.

c) Cronograma

Actividades	2022			
	Abr	May	Jun	Jul
Aprobación del PAE				
Integración del informe final de la evaluación de los al PMD 2019-2021, Ejercicio Fiscal 2021				

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

d) Vinculación de los Programas Presupuestarios 2021 con los Ejes de Gobierno contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021



Los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, son 4 los cuáles se muestran en la figura anterior, permitirán medir su avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2021.

e) Costo de la Evaluación.

Costo aproximado por evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

- De \$45,000.00 a \$70,000.00 M.N.

Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla.

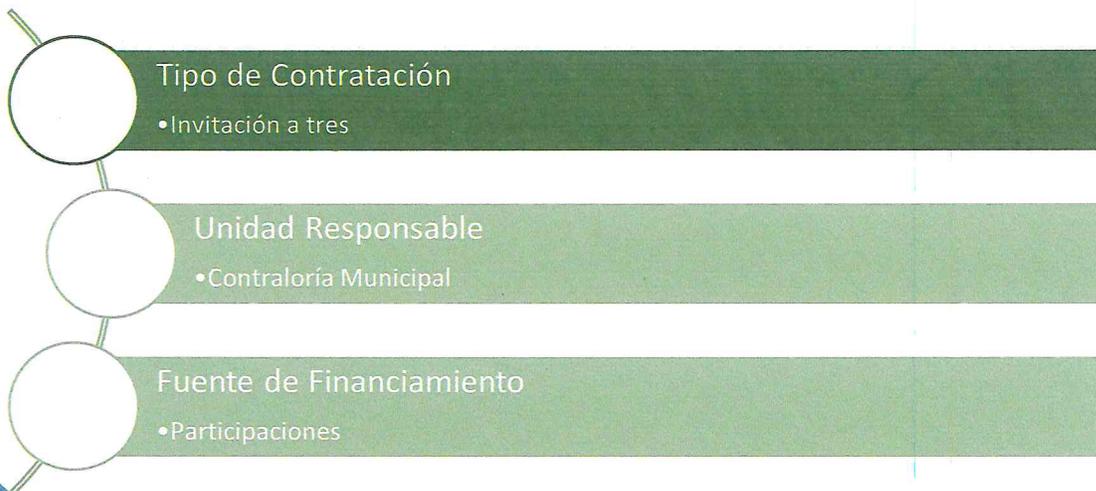
f) Contratación de las Evaluaciones de los Fondos.

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

g) Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

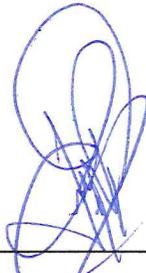
De acuerdo con lo que establezca la Contraloría Municipal como área coordinadora, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de respecto a los hallazgos entregados en la Evaluación al Plan Municipal, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con el informe final que deriven de la evaluación del desempeño practicada.



h) Difusión y Conocimiento

La Evaluación específica de desempeño del PMD 2019-2021 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2021, el cual deberá de darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal. Además, serán publicados en el sitio web (<https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/>). Así mismo será publicado en el SIPOT y entregarse a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de acuerdo con el calendario de Cumplimiento de Obligaciones del 2022.



C. JOSUE ELIAS VELAZQUEZ BONILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN PUEBLA,

2021 - 2024